

**DECLARACION JURADA
 SALIDA TEMPORARIA VEHICULOS DE TURISTAS**

1 PROPIETARIO	AUTORIZADO
Apellido y Nombres:	Apellido y Nombres:
..... Domicilio en el país: Domicilio en el país:
..... Domicilio Real: Domicilio Real:
..... Nacionalidad: Nacionalidad:
..... Doc. Identidad: Doc. Identidad:

2 DATOS DEL VEHICULO Y OPCIONALES

Cédula - Dominio N°: Marca: Tipo:

Modelo: Año: Motor N°: Carrocería - bastidor N°:

Registro Seccional: Neumáticos Importados: SI NO Cantidad

Número, Marca y Origen:

Opcionales: Acondicionador de aire - pasacasette - otros (Tachar y agregar lo que corresponda) (*)

Valor del vehículo en \$ (**)

3 DETALLE DE ELEMENTOS QUE LLEVA EL TURISTA COMO EQUIPAJE ACOMPAÑADO

<input type="checkbox"/> 1 Acoplado N° identificador	<input type="checkbox"/> 7 Casa rodante patente N°:
<input type="checkbox"/> 2 Motocicleta marca y patente N°	Equipada con:
<input type="checkbox"/> 3 Motoneta marca y patente N°	<input type="checkbox"/> A Cocina <input type="checkbox"/> D Equipo de radio <input type="checkbox"/> G Radio
<input type="checkbox"/> 4 Motobicicleta marca y patente N°	<input type="checkbox"/> B Heladera <input type="checkbox"/> E Ventilador <input type="checkbox"/> H Pasacasette
<input type="checkbox"/> 5 Lancha ^{con} / _{sin} motor N°	<input type="checkbox"/> C Aire acondicionado <input type="checkbox"/> F Televisión <input type="checkbox"/> I Otros
Marca Modelo
<input type="checkbox"/> 6 Bote

CODIGO OBJETOS	DETALLE DE OBJETOS TRANSPORTADOS COMO EQUIPAJE				
	CODIGO	MARCA	NUMERO	ESTADO	CANTIDAD OBJETOS
01 - Máq. fotográfica					
01a - Objetivo					
01b - Fotómetro					
01c - Flash electrónico					
02 - Proyector					
02a - Objetivo					
03 - Filmadora					
04 - Grabador					
05 - Máq. escribir					
06 - Escopeta					
07 - Radio					
08 - Televisor					
09 - Prismáticos					
10 -					
11 -					
				Total de elementos	

4 COMPROMISO DE RETORNO

Me comprometo a retornar a la República Argentina, todo lo detallado anteriormente, dentro de los trescientos sesenta (360) días o en su defecto a pagar los derechos y gravámenes que correspondan e ingresar las divisas resultantes. Me obligo a cumplir las instrucciones que figuran al dorso y me doy por notificado que el retorno fuera de término constituye infracción penada por el art. 970 del Código Aduanero, con una multa de 1 a 5 veces el importe de los tributos que gravan la exportación para consumo, que no podrá ser inferior al 30 % del valor en Aduana del automotor, aún cuando no estuviere gravado.

Aduana de Salida: Fecha:

.....

Firma y Sello Autoridad Certificante (2) Firma del Propietario Firma del Autorizado

5 AUTORIZACION

Aduana de:

Fecha de Egreso
Vencimiento

.....

Firma y Sello

6 PRORROGA

Lugar y Fecha:

Se concede hasta el, bajo las mismas previsiones determinadas en oportunidad de su egreso.

Providencia N° de

.....

Firma y Sello

DUPLICADO: Para el interesado

ORIGINAL: Para la Aduana Argentina de Salida

OM - 1856/A

INSTRUCCIONES PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO

- 1 - Este automotor solo puede ser conducido por su propietario o persona debidamente autorizada por autoridad aduanera, siendo el primero el único responsable ante la Aduana.

Si tuviera que conducirlo otra persona fuera del país, o al solo efecto de la reimportación, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Aduana extranjera más próxima, mediante un escrito donde dejará constancia de la dificultad o impedimento alegados.

- 2 - Si por motivos de fuerza mayor no pudiera viajar al exterior, el presente formulario, junto con la oblea deberán ser devueltos antes de producirse su vencimiento a la Aduana que los otorgó.

- 3 - En caso de siniestro del automotor, o por inconvenientes particulares que obliguen a retomar al país con posterioridad al plazo otorgado, deberá solicitar prórroga a la Aduana de salida con una anticipación de 30 días como mínimo a la fecha de su vencimiento.

- 4 - La oblea habilita para salir una sola vez del territorio nacional y deberá permanecer pegada en el automotor, en la parte superior derecha del parabrisas, desde el momento de su salida hasta el retorno del vehículo al país, no pudiendo ser alterada, dañada o destruida.

- 5 - Transcurridos los 360 días de la fecha de egreso del automotor del país, la Dirección General de Aduanas podrá citarlo para acreditar la presencia física del bien, que podrá cumplimentar haciendo llegar la certificación policial correspondiente o compareciendo con el vehículo a la Aduana más próxima a su domicilio.

(*) Citar otros elementos, tales como ruedas de auxilio armadas o desarmadas, herramientas especiales u otros opcionales de valor.

(**) Consignar el seguro del automotor o el valor en plaza.

**CONSERVE ESTE FORMULARIO SIN ALTERACIONES
HASTA EL RETORNO DEL AUTOMOTOR**

ACLARACIONES

**LOS SECTORES Y/O LUGARES NO LLENADOS DEL FORMULARIO
DEBERAN INUTILIZARSE MEDIANTE UNA LINEA**

INSTRUCCIONES PARA LA ADUANA

- (1) - A registrar por la Aduana de Salida.
- (2) - Autoridad Aduanera, Policial o Escribano Público Nacional.